

bados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, el Rector resulta competente en materia de protección de datos en esta Universidad. Por otra parte, en el artículo 15.e) del Decreto Rectoral 52/2007, de 2 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de julio de 2007), se delega esta competencia en el Secretario General.

La Universidad Complutense de Madrid ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general por el que se aprueba la creación o modificación de ficheros que contienen datos de carácter personal relativos a las funciones que realiza la universidad, incluidos los Anexos I y II.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5, regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por la que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley y en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal de los ficheros que se pretenden crear o modificar.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición por el que se crean los ficheros que figuran en el Anexo I, y se modifican los indicados en el Anexo II.

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles a contar desde el siguiente día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto en la Secretaría General, avenida de Séneca, número 2, 28040 Madrid, que será objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo exigido por el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de junio de 2009.—El Secretario General, Julio Víctor González García.

(03/23.012/09)

Universidad Complutense de Madrid

2466 *RESOLUCIÓN Rectoral de 25 de junio de 2009, por la que se publica el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, de 29 de mayo de 2009, por el que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal de esta Universidad.*

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo, y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la "Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos". El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como "derecho a la autodeterminación informativa" o "derecho a la autodisposición de las informaciones personales" y que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de "libertad informativa".

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la Ley de la Comunidad de Madrid 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Per-

sonal, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

El artículo 27.6 de la Constitución reconoce la autonomía universitaria. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su artículo 2.1 que "las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre todas ellas".

La Universidad Complutense, como universidad pública, está incluida, respecto de los ficheros de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la Ley de la Comunidad de Madrid 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal, tal y como establece su artículo 2.

El artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el mismo sentido, el artículo 4.5 del Decreto 99/2002, de 1 de julio, establece que las Universidades Públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 8/2001, de 13 de julio, crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante disposición general que elaborarán de conformidad con lo previsto en sus propios estatutos. Los Estatutos de la Universidad Complutense establecen en su artículo 48.1, apartado 32, "aprobar las disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal".

Los ficheros que se crean y modifican por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La presente Resolución ha sido sometida al informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. Por cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, y el Decreto 99/2002, de 1 de julio,

DISPONGO

Primero

Creación

Se procede a la creación de los ficheros automatizados, mixtos y manuales de carácter personal que se incluyen en el Anexo I.

Segundo

Medidas de seguridad

Los ficheros que por la presente Resolución se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Tercero

Publicación

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2009 por el que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad Complutense de Madrid, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: **GESTIÓN PAS EN COLEGIOS MAYORES.**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Vicerrectorado de Estudiantes.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero: **GESTIÓN PAS EN COLEGIOS MAYORES.**

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **CONTROL BÁSICO DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE LA GESTIÓN SIMPLE DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y LA ASIGNACIÓN DE TURNOS DE PERSONAL PARA PRESENCIA PERMANENTE EN LA RECEPCIÓN.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: **EMPLEADOS.**

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

Fichero: **HISTORIAS CLÍNICAS PSICOLOGÍA.**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Vicerrectorado de Departamentos y Centros.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero: **HISTORIAS CLÍNICAS PSICOLOGÍA.**

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Manual.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, imagen/voz.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **HISTORIAS CLÍNICAS PSICOLÓGICAS. FUNCIÓN ASISTENCIAL, DOCENTE E INVESTIGADORA.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: **PACIENTES.**

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

Fichero: **GESTIÓN CURRICULAR.**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en

caso de que sea diferente al responsable del fichero): Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero: **GESTIÓN CURRICULAR.**

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos de detalles de empleo, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **GESTIÓN EN SOPORTE ELECTRÓNICO DEL CURRÍCULUM PARA LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y MEMORIA ACADÉMICA DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: **EMPLEADOS. ESTUDIANTES.**

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- Otros órganos de la Administración del Estado.
- Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Fichero: **GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Vicerrectorado de Cultura y Deporte.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero: **GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.**

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos académicos y profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: **GESTIÓN DE MUSEOS, COLECCIONES Y PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID MEDIANTE EL CONTROL DE LA CREACIÓN, PRÉSTAMO, CONSULTA, CESIÓN Y VENTA.**

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: **EMPLEADOS. CIUDADANOS Y RESIDENTES. ESTUDIANTES.**

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal, Fuentes accesibles al público.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

Fichero: **ÓRGANOS GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN.**

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Secretario General.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero: **ÓRGANOS GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN.**

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico/fax.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: ORGANIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PARA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ASÍ COMO EL ENVÍO DE COMUNICACIONES O INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ESTUDIANTES. CARGOS PÚBLICOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

Fichero: AULA INFORMÁTICA DE FILOLOGÍA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Vicerrectorado de Departamentos y Centros.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero: AULA INFORMÁTICA DE FILOLOGÍA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, firma/huella, voz.
- Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico, NIE o número pasaporte.
- Otros tipos de datos: Datos académicos y profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DOCENCIA, APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN DE LAS FILOLOGÍAS, MEDIANTE GRABACIÓN FONÉTICA EN EL AULA POR LOS ESTUDIANTES INTERESADOS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS. ESTUDIANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

Fichero: APARCAMIENTO VEHÍCULO ESTUDIANTES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Gerente.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero: APARCAMIENTO VEHÍCULO ESTUDIANTES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.
- Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico.
- Otros tipos de datos: Datos académicos y profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: ACCESO Y APARCAMIENTO DE VEHÍCULO

DE ESTUDIANTES EN CENTROS DE LA UCM. EN HORARIO DOCENTE Y LECTIVO.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ESTUDIANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

Fichero: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Gerente.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, teléfono.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: RECOGER LA INFORMACIÓN NECESARIA RELATIVA A LAS PERSONAS QUE DEMANDEN O REQUIERAN UNA ATENCIÓN DE URGENCIA MEDIANTE LLAMADA AL TELÉFONO 900100394.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS. CIUDADANOS Y RESIDENTES. ESTUDIANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
- Otros órganos de la Administración del Estado.

Fichero: SUSCRIPCIÓN NOTICIAS UCM.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Universidad Complutense de Madrid, Archivo General y Protección de Datos.

Nombre y descripción del fichero: SUSCRIPCIÓN NOTICIAS UCM.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Dirección.
- Otros datos de carácter identificativo: Correo electrónico.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE NOTICIAS Y LISTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS. ESTUDIANTES. CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.